UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION – UOC

ASUNCIÓN, 12 de mayo de 2011

DICTAMEN UOC/ANNP

Señor
Abog. *EDUARDO DE GASPERI*, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme al **Sr. Director**, con el objeto de elevar el **Dictamen de Unidad Operativa de Contratación – UOC**, en relación a la **Nota VMREI/FCCR/N°46/11 (Expíe. Externo N° 1.047/11) de fecha 02 de mayo de 2011**, firmada por el **Embajador MANUEL MARIA CACERES – Vice Ministro de Relaciones Económicas e Integración**, en la que comunica el traslado de funcionarios del **Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento – MAPA del Brasil**, a los efectos de que los mismos realicen dentro de territorio nacional **Inspecciones Fitosanitarias** en las **Instalaciones de la Administración Nacional de Navegación y Puertos – A.N.N.P., a partir del día Lunes 16 de mayo del año en curso.**

Tal como manifiesta la nota de referencia, resulta urgente realizar trabajos de **Adecuación de las Instalaciones Portuarias**, en este la **Terminal Portuaria de Ciudad del Este**, requiere **Adecuación de la Infraestructura**. Para cubrir los gastos la institución procedió a la **Reprogramación el Programa Anual de Contratación (PAC)** autorizada por **Resolución N° 1072/11 de fecha 09 de mayo de 2011**, que cuenta con las respectiva previsiones presupuestarias a ser imputadas en el ejercicio 2011.

Para adoptar el procedimiento de Licitación Publica Nacional, Licitación por Concurso de Ofertas y Contratación Directa, se requiere de un lapso de tiempo que conforme a la fecha estimada para la llegada de los funcionarios de la República Federativa del Brasil, es imposible de cumplir, por lo que corresponde aplicar lo dispuesto en el **Art. 33 inc. "d" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresamente dispone "CASOS DE EXCEPCIÓN.... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o <u>ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido</u>, ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables....".**

Este control e inspección por parte de los funcionarios de la **Republica Federativa del Brasil** forma parte de la aplicación del **TRATADO DE ASUNCIÓN**, que crea el **MERCOSUR (Unión Aduanera) firmada en fecha 26 de marzo de 1991,** y de la **RESOLUCIÓN N° 29/07/GMC/MERCOSUR**, que crea **Nóminas de Puntos de Fronteras de Controles Integrados entre los Estados Partes**, y de esto depende un gran sector de nuestra economía que es el **sector exportador**, en el rubro de productos agrícolas más el sector de transporte, lo cual genera un movimiento económico importantísimo de ingresos por tasas como así mismo del sector de mano de obra laboral y empresarial, lo cual de no implementarse en forma urgente afectarán gravemente lo mencionado y repercutiría directamente en la **Economía Nacional**.

En las condiciones señaladas, es parecer de la **Unidad Operativa de Contratación** que corresponde adoptar el procedimiento bajo la modalidad de **CONTRATACION VIA EXCEPCIÓN N° 3 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE"**, para la **Adecuación de la Infraestructura para el Área de Control Integrado** en la **Terminal Portuaria de Ciudad del Este**, atendiendo los fundamentos esgrimidos, tales como que el Paraguay forma parte del **Tratado del MERCOSUR**, lo cual es sabido es un **Tratado Internacional y la República Federativa del Brasil** forma parte de dicho **Convenio** y por ende justifica adoptar este procedimiento.

Atentamente.-